



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DSAD Nº: 079/23

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

BUENOS AIRES, 14 JUN 2023

**VISTO** la Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0001400/2023 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

**CONSIDERANDO**

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 7/23 relativa a la "Provisión de DOS (2) variadores de velocidad (Drive) para los ascensores de Legisladores del Edificio Anexo "A" de la HCDN".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la DSAD Nº 035/23 de fecha 17 de marzo de 2023, obrante en copia fiel de su original a fojas 84/123; con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c) y 6, a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18.

Que a fojas 127 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo; y a fojas 128/129 obra agregada la "Planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar" y la constancia de e-mail de las invitaciones efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones; a fojas 130/131 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de DOS (2) días (22/03/2023 y 23/03/2023).

Que a fojas 132 luce el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 12 de abril de 2023, donde consta la recepción de UNA (1) propuesta, perteneciente a ASCENSORES SERVAS S.A., obrante a fojas 134/154.

Que a fojas 160 luce el informe técnico elaborado por la Subdirección de Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Obras y Mantenimiento, en su carácter de área con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de la única oferta sujeta a evaluación.

Que a fojas 180/181 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 20/2023, se expidió aconsejando: PREADJUDICAR a ASCENSORES SERVAS S.A. en el único renglón, por resultar su oferta admisible, económicamente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TECNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD N°: 079/23

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 182/183.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante el dictamen N° 200/2023, obrante a fojas 189/191.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 7º, inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN  
DISPONE**

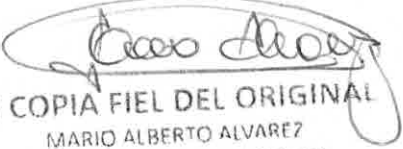
**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 7/23, relativa a la "Provisión de DOS (2) variadores de velocidad (Drive) para los ascensores de Legisladores del Edificio Anexo "A" de la HCDN".

**ARTÍCULO 2º.-** Adjudicase a ASCENSORES SERVAS S.A., CUIT N° 30605965055, en el único renglón, por un importe total de PESOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 25.289.000), en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

**ARTÍCULO 3º.-** Remítase lo dispuesto al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso respectivo.

**ARTÍCULO 4º.-** Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente orden de compra.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN